

Programa Sinergia - Edición 2026

Este documento presenta el reglamento con los términos y condiciones para la participación de negocios en el Programa Sinergia – Jornada Amazônia, edición 2026, realizada por la Fundação CERTI, el Instituto CERTI Amazônia y el Parque de Bioeconomia e Inovação da Amazônia, con el apoyo de Bradesco, Santander, Fundo Vale y BID Lab.

Al presentar sus postulaciones, los proponentes declaran haber leído, comprendido y aceptado en su totalidad las disposiciones aquí establecidas, comprometiéndose a brindar información verídica y actualizada.

El reglamento y los documentos informativos podrán estar disponibles en portugués, español e inglés. Las traducciones tienen como fin ampliar la accesibilidad de la convocatoria. En caso de divergencia material de interpretación, prevalecerá la versión en portugués, sin perjuicio de la aplicación de normas imperativas eventualmente aplicables.

Para negocios con sede fuera de Brasil, las referencias de este Reglamento a documentos, registros y formas societarias brasileñas se entenderán de manera amplia, incluyendo los documentos equivalentes previstos en la legislación de su país de origen.

1. SOBRE EL PROGRAMA SINERGIA

Sinergia es un programa gratuito que integra la Plataforma Jornada Amazônia y tiene como objetivo apoyar el desarrollo de negocios innovadores de la bioeconomía, contribuyendo al fortalecimiento del ecosistema de innovación amazónico y a la generación de valor económico asociado al bosque en pie.

En esta edición, el Programa Sinergia pasa a desarrollarse de manera integrada con el Parque de Bioeconomia e Inovação da Amazônia (PBIA). Esta integración combina la metodología de acompañamiento y la red de contactos estratégicos de la Jornada Amazônia con la infraestructura, los servicios y las capacidades tecnológicas del PBIA, ampliando las posibilidades de desarrollo tecnológico, comercial y estratégico de los negocios apoyados.

La actuación conjunta busca ofrecer a los negocios un entorno integrado de soporte que articula diagnóstico, planes de desarrollo personalizados,

acompañamiento continuo, mentorías especializadas, conexiones con el mercado e inversionistas y, cuando corresponda, acceso a la infraestructura tecnológica del Parque de Bioeconomía e Inovação da Amazônia y a mecanismos de aceleración.

El Programa no sigue el modelo tradicional de aceleración. Su propuesta es ofrecer un apoyo profundo, personalizado y orientado a las necesidades de cada negocio, especialmente para empresas en etapas de primeras ventas, validación del modelo de negocio, tracción o preparación para el escalamiento. El objetivo es ampliar su competitividad, fortalecer las prácticas de gestión y mercado, apoyar su evolución tecnológica y facilitar conexiones estratégicas capaces de acelerar su trayectoria.

2. ¿QUIÉNES PUEDEN INSCRIBIRSE? (CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD)

Podrán inscribirse en el Programa Sinergia 2026 negocios con personería jurídica ya constituida que desarrollen soluciones innovadoras alineadas con la bioeconomía amazónica y cumplan, de forma acumulativa, con los siguientes criterios de elegibilidad:

I. Formalización: Ser una persona jurídica formalmente constituida.

II. Alineación con la tesis de impacto: Desarrollar actividades, productos, servicios, tecnologías o modelos de negocio innovadores que contribuyan al desarrollo sostenible de la región panamazónica, valorando la biodiversidad, promoviendo el uso sostenible de los recursos naturales y/o fortaleciendo actividades económicas compatibles con la conservación del bosque en pie.

Para fines de este reglamento, se consideran negocios de la bioeconomía tanto las iniciativas que utilizan de manera sostenible recursos de la biodiversidad amazónica como aquellas que desarrollan soluciones orientadas a la recuperación ambiental, la prestación de servicios ecosistémicos, la economía regenerativa y la aplicación de tecnologías con impacto socioambiental positivo.

III. Potencial de sinergia con el PBIA: Demostrar interés y potencial de articulación con las estructuras, capacidades tecnológicas, servicios o cadenas productivas vinculadas al Parque de Bioeconomía e Inovação da Amazônia (PBIA). Esta sinergia podrá involucrar demandas de investigación y desarrollo (I+D), validación y prototipado, desarrollo o mejora de productos, uso de la infraestructura tecnológica y del Laboratorio Fábrica, o conexión con cadenas productivas priorizadas por el Parque.

Podrán participar negocios de diferentes sectores económicos, siempre que sus soluciones se alineen con los criterios anteriormente establecidos, incluyendo: Agroindustria; Agua y saneamiento; Alimentos y bebidas; Arte y

artesanía; Caucho y plástico; Construcción civil; Cosméticos; Educación; Electrónica y electrodomésticos; Envases y embalajes; Energía; Fármacos y Fitofármacos; Sector financiero; Bosques Plantados; Madera y muebles; Metalmecánico; Moda, textil y accesorios; Papel y celulosa; Pesca y acuicultura; Servicios; Tecnología de la Información y Comunicación; Transporte y logística; Turismo.

2.1 Negocios panamazónicos

Además de los criterios generales de elegibilidad, los negocios que postulen a los cupos destinados a emprendimientos de la Panamazonía con sede fuera de Brasil (Perú, Colombia, Bolivia, Venezuela, Ecuador, Guyana, Surinam y Guayana Francesa) deberán demostrar interés y disponibilidad para participar en eventuales actividades presenciales vinculadas al Parque de Bioeconomía e Inovação da Amazônia (PBIA), ubicado en Belém (PA), Brasil. Se destinarán como mínimo cuatro cupos para negocios con sede fuera de Brasil. Existe la posibilidad de ampliación para más negocios panamazónicos, quienes podrán ser invitados según su clasificación en el proceso de selección, sujeto a la disponibilidad de recursos.

Para negocios con sede fuera de Brasil, se aceptará una persona jurídica regularmente constituida conforme a la legislación de su país de origen, mediante la presentación de un documento oficial equivalente al comprobante de inscripción en el CNPJ y de un documento que identifique a sus representantes legales.

En la etapa de postulación, los documentos extranjeros podrán presentarse en portugués, español o inglés, acompañados, cuando se solicite, de una traducción simple. La traducción jurada, legalización o apostillado solo podrán exigirse en una etapa posterior, cuando sean necesarios para la formalización de un instrumento específico o el cumplimiento de una obligación legal.

2.2 Criterios de inelegibilidad

Serán considerados inelegibles para participar en el Programa Sinergia 2026 los negocios que se encuentren en una o más de las siguientes situaciones:

I. No cumplan con los criterios de elegibilidad establecidos en este reglamento, incluidos los requisitos de formalización, adhesión a la bioeconomía amazónica y potencial de sinergia con el PBIA.

II. Desarrollen actividades incompatibles con las salvaguardias socioambientales adoptadas por el Programa, incluidas prácticas que promuevan la degradación ambiental, la explotación depredadora de recursos naturales o impactos socioambientales negativos incompatibles con sus objetivos.

III. Presenten historial de infracciones ambientales graves, debidamente comprobadas, que comprometan su regularidad o sean incompatibles con los

principios de sostenibilidad y conservación ambiental del Programa.

IV. Estén involucrados en prácticas comprobadas de violación de la legislación laboral, incluyendo trabajo infantil irregular, trabajo en condiciones análogas a la esclavitud u otras violaciones graves de los derechos de los trabajadores.

V. Desarrollen actividades o adopten prácticas incompatibles con los principios éticos, socioambientales y de integridad establecidos por la Jornada Amazônia, por el Parque de Bioeconomia e Inovação da Amazônia (PBIA) o por las instituciones financiadoras del Programa.

VI. Presenten información falsa, omitan información relevante o proporcionen documentación irregular durante el proceso de postulación y selección.

La identificación de situaciones de inelegibilidad podrá ocurrir en cualquier etapa del proceso de selección o durante la ejecución del Programa, mediante análisis de la coordinación y observando las disposiciones de este reglamento.

3. LOS BENEFICIOS DEL PROGRAMA

El programa Sinergia es gratuito y surge para catalizar conexiones transformadoras y contribuir al aumento de la competitividad de los negocios innovadores de la Amazonía. Los negocios seleccionados recibirán apoyo personalizado a lo largo de 2027, con el fin de desarrollar procesos que les ayuden a ser más competitivos. El programa fue estructurado para que las necesidades de los negocios sean el centro del proceso (*Startups Centered Design*). De esta forma, desarrollamos un plan de acción individualizado y una priorización de las oportunidades de mejora que impactan en la competitividad de cada negocio.

Los negocios apoyados podrán tener acceso a los siguientes recursos a lo largo del ciclo:

I. Diagnóstico y mejora de prácticas en los 5 ejes: Todo negocio pasará por una evaluación profunda al inicio y al final del programa. El objetivo es crear un Plan de Desarrollo Individual (PDI) enfocado en la evolución práctica de cinco ejes fundamentales: Solución, Mercado, Impacto, Financiero y Equipo.

II. Acompañamiento continuo (Facilitador KS): Cada negocio tendrá un *Keystone Species* (KS) dedicado. Este especialista del equipo Sinergia actuará como el facilitador principal del negocio, apoyando en la priorización de metas, seguimiento del plan de acción y generación de conexiones estratégicas y personalizadas durante todo el período.

III. Mentorías Especializadas: Acceso a especialistas y profesionales experimentados a través de mentorías estratégicas puntuales (1 a 3

encuentros), orientadas a la resolución de desafíos técnicos o de mercado específicos del negocio, y mentorías de acompañamiento continuo (6 a 8 encuentros), enfocadas en el desarrollo del emprendedor, el intercambio de experiencias y el fortalecimiento de conexiones estratégicas a lo largo del ciclo del Programa.

IV. Conexión con hub de inversiones y mercado: Acceso a eventos exclusivos y ruedas de negocios para el acercamiento con potenciales inversionistas de la red de la Jornada Amazônia (incluidas las modalidades de crédito, financiamiento mediante deuda, inversión de capital e inversión ángel), así como conexiones B2B con grandes empresas.

V. Interacción con el PBIA: Posibilidad de involucramiento práctico con el ecosistema del Parque de Bioeconomía da Amazônia, incluyendo soporte y conexiones dirigidas al Laboratorio Fábrica, con sede en Belém, para negocios que requieran validación y prototipado físico.

VI. Aceleración tecnológica de producto (ATP): Para un grupo seleccionado de negocios con demandas específicas mapeadas, habrá apoyo enfocado en nuevos desarrollos tecnológicos y mejora de producto basada en la adopción de tecnologías de proceso.

La selección asegura al participante el ingreso al ciclo de acompañamiento del Programa, pero no garantiza el acceso a todas las modalidades de apoyo descritas en este Reglamento. Los recursos y beneficios específicos se definirán según el diagnóstico, la etapa y las necesidades del negocio, la adhesión técnica, la disponibilidad de especialistas, la capacidad operativa y los recursos del Programa.

4. ETAPAS Y CRITERIOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

4.1. Flujo de Entrada

Las postulaciones para el Programa Sinergia 2026 se realizarán a través de un único canal, mediante el lanzamiento de una convocatoria que contendrá un formulario de mapeo para la base de negocios registrados en la plataforma u otros negocios interesados, permitiendo que el emprendedor manifieste su interés e informe sus desafíos actuales.

La manifestación de interés será gratuita. El proponente es responsable de la veracidad, integridad y actualización de la información proporcionada, bajo pena de descalificación o retiro posterior, garantizándose la oportunidad de aclaración cuando la inconsistencia pueda ser subsanada.

4.2 Etapas

I. Fase 1 - Filtro y elegibilidad: Análisis técnico de las postulaciones sobre la base de los siguientes criterios: impacto (adhesión a la tesis de impacto

descrita en los criterios de elegibilidad), mercado (ventaja competitiva, grado de madurez y diferenciación de la solución), capacidad de ejecución (equipo) y potencial de sinergia con el Parque de Bioeconomía e Inovação da Amazônia.

Observación: en caso de que sea necesario aclarar dudas sobre la solución o la capacidad técnica del equipo, se realizará una breve conversación con el negocio antes del comité de deliberación.

II. Fase 2 - Comité de deliberación: Reunión colegiada para la aprobación final del ingreso del negocio, evaluando el potencial de escalamiento y la adhesión a los beneficios ofrecidos.

III. Fase 3 - Inicio del ciclo y diagnóstico: El negocio aprobado inicia el programa realizando el diagnóstico de entrada y cocreando su PDI con su KS, además de completar la declaración de salvaguardias socioambientales.

Aunque el diagnóstico se realiza tras la selección formal, permitirá verificar la compatibilidad objetiva entre las necesidades del negocio y las capacidades del Programa. El retiro en esta etapa deberá estar fundamentado en el incumplimiento de algún requisito de elegibilidad, en una incompatibilidad material con la propuesta del Programa o en la ausencia comprobada de compromiso con actividades esenciales, garantizando una comunicación previa al participante y una oportunidad razonable para brindar aclaraciones, salvo situación grave que justifique una medida inmediata.

5. CRONOGRAMA MACRO

Etapas	Inicio	Fin
Lanzamiento de la Convocatoria	26/10/2026	15/11/2026
Divulgación de los Seleccionados	01/12/2026	—
Inicio del ciclo de apoyo y diagnósticos	02/12/2026	15/01/2027
Ejecución continua de los apoyos	01/02/2027	10/12/2027
Cierre y Diagnóstico Final	22/11/2027	10/12/2027

Las fechas son estimaciones y podrán modificarse previa comunicación en los canales oficiales del Programa.

6. CÓDIGO DE CONDUCTA

Al presentar su postulación a esta Convocatoria, los proponentes declaran conocer y adherirse íntegramente al Código de Ética y Conducta de la Comunidad de Negocios Jornada Amazônia, cuyo objetivo es garantizar un entorno de innovación ético, seguro, inclusivo y colaborativo, y el análisis de las salvaguardias socioambientales.

Los participantes se comprometen a guiar su actuación bajo los siguientes pilares fundamentales:

I. Profesionalismo y Respeto: Mantener diálogos cordiales, practicar la escucha activa y garantizar que eventuales desacuerdos se traten con enfoque en el contenido técnico, prohibiéndose los ataques personales.

II. Valoración de la Diversidad: Respetar la pluralidad de perspectivas, raza, color, género, orientación sexual, religión, edad y demás características individuales, combatiendo cualquier forma de discriminación.

III. Integridad y Seguridad: Velar por la protección de datos personales, la confidencialidad, la propiedad intelectual y la seguridad de los entornos digitales, absteniéndose de fraude y desinformación.

Se prohíben expresamente, tanto en el ámbito de la Comunidad como en el marco de esta convocatoria, las siguientes conductas: cualquier forma de acoso (moral, sexual, político o religioso), intimidación o discurso de odio; el uso de los canales de la Comunidad con fines ilícitos, para enviar spam, difundir propaganda ideológica o realizar campañas político-partidistas; y la divulgación indebida de datos sensibles o la vulneración de la seguridad de los entornos digitales de Jornada Amazônia.

El incumplimiento podrá acarrear amonestación, suspensión o exclusión, según la gravedad y circunstancias del caso, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes. Salvo en situaciones graves o urgentes, el participante será notificado previamente y dispondrá de una oportunidad razonable para presentar aclaraciones o corregir la conducta.

7. RETIRO DEL PROGRAMA

El Programa Sinergia se reserva el derecho de suspender o finalizar la participación de cualquier negocio en caso de incumplimiento de este reglamento, del Código de Conducta, ausencia recurrente en las actividades propuestas, entrega de información falsa o situaciones que comprometan los objetivos del programa.

Salvo en casos graves que justifiquen el retiro inmediato, el participante será notificado previamente sobre el posible incumplimiento y tendrá una

oportunidad razonable para presentar aclaraciones o corregir la situación. La decisión de retiro deberá ser motivada y comunicada al participante.

8. DATOS Y CONFIDENCIALIDAD

I. Los datos personales recolectados en el marco del Programa serán tratados para recibir, registrar y validar las postulaciones; verificar criterios de elegibilidad; evaluar y seleccionar participantes; comunicar resultados e información operativa; ejecutar y dar seguimiento a las actividades; elaborar diagnósticos y planes de desarrollo; organizar mentorías, eventos y conexiones; cumplir obligaciones legales, regulatorias, contractuales y de rendición de cuentas; prevenir fraudes; proteger la seguridad e integridad del Programa; y generar indicadores y reportes, preferentemente de forma agregada o anonimizada.

II. La Fundação CERTI actuará como responsable principal de las decisiones referentes al tratamiento de datos personales, sin perjuicio de la actuación conjunta o por encargo del Instituto CERTI Amazônia, del PBIA y de otras instituciones involucradas en la ejecución del Programa, conforme se detalla en el Aviso de Privacidad de la convocatoria.

III. El tratamiento observará la Ley N.º 13.709/2018 – Ley General de Protección de Datos Personales (LGPD) – y, cuando sea aplicable en razón de la residencia del titular, del lugar de recolección, de la oferta del Programa o de otro elemento de conexión, las normas de protección de datos vigentes en las demás jurisdicciones abarcadas por la convocatoria panamazónica.

IV. Los tratamientos indispensables para la postulación, selección y ejecución del Programa se realizarán con fundamento en las hipótesis legales aplicables. Los tratamientos opcionales que dependan de consentimiento, especialmente comunicaciones promocionales, intercambio orientado a determinadas oportunidades y uso de imagen y voz, se presentarán de forma separada, destacada y optativa.

V. Los datos podrán ser compartidos, en la medida de lo necesario, con instituciones organizadoras y ejecutoras, proveedores de servicios tecnológicos, proveedores de alojamiento y comunicación, evaluadores, especialistas, mentores, aliados, auditores y financiadores. El intercambio con inversionistas, empresas o socios comerciales para la generación de conexiones y oportunidades se realizará de manera transparente y, cuando corresponda, previa notificación o manifestación específica de interés del participante.

VI. Los destinatarios deberán utilizar los datos únicamente para fines compatibles con los informados al titular y observar las obligaciones de

confidencialidad, seguridad y protección de datos. Cada destinatario responderá por los tratamientos que realice bajo su propia determinación, de acuerdo con la legislación aplicable.

VII. En razón del carácter internacional de la convocatoria y del uso de servicios tecnológicos, los datos personales podrán ser almacenados, accedidos o tratados en Brasil y en otros países. Las transferencias internacionales observarán los requisitos legales aplicables y estarán acompañadas de mecanismos legítimos de transferencia y salvaguardas técnicas, organizativas y contractuales adecuadas.

VIII. Los participantes deberán evitar la inclusión, en el formulario y en los materiales enviados, de datos personales de terceros, datos sensibles, secretos industriales o información confidencial que no sean estrictamente necesarios. Cuando el participante proporcione datos de socios, empleados, representantes o terceros, declara contar con fundamento legítimo para hacerlo y se compromete a informarles sobre el tratamiento.

IX. El Programa no solicitará datos personales sensibles, salvo cuando sean estrictamente necesarios para el cumplimiento de una obligación legal, la evaluación de salvaguardas, la promoción de la diversidad, la accesibilidad o la medición de impacto. Cuando se recolecten, se informará al titular sobre la finalidad y el carácter obligatorio u optativo de la respuesta, y se adoptarán medidas de acceso restringido y protección reforzada.

X. Se considerará confidencial la información técnica, comercial, financiera, estratégica o tecnológica identificada como tal por el participante o que, por su naturaleza y por las circunstancias de su divulgación, deba tratarse razonablemente como reservada. La obligación no alcanza información pública, previamente conocida, obtenida lícitamente de un tercero, desarrollada de forma independiente o cuya divulgación sea exigida por ley o autoridad competente.

XI. Las instituciones responsables adoptarán medidas técnicas, administrativas y organizativas proporcionales a los riesgos, destinadas a prevenir el acceso no autorizado, pérdida, alteración, divulgación o tratamiento inadecuado o ilícito. Los incidentes de seguridad serán evaluados y comunicados a los titulares y a las autoridades competentes cuando lo exija la legislación aplicable.

XII. El titular podrá, dentro de los límites de la legislación aplicable, solicitar confirmación de tratamiento, acceso, rectificación, actualización, eliminación, oposición, restricción, portabilidad, información sobre intercambios y revisión de decisiones automatizadas, así como revocar consentimientos previamente otorgados, a través del canal sinergia@certi.org.br.

XIII. Los datos se conservarán durante el período necesario para cumplir con

las finalidades informadas, la ejecución y evaluación del Programa, la rendición de cuentas, el cumplimiento de obligaciones legales o regulatorias y el ejercicio regular de derechos. Una vez finalizadas las finalidades y sin que exista fundamento para su conservación, los datos serán eliminados o anonimizados.

XIV. Información adicional sobre los responsables, las bases legales, las transferencias e intercambios de datos, los plazos de retención, los proveedores relevantes y el ejercicio de derechos estará disponible en el Aviso de Privacidad del Programa, en portugués, español e inglés.

9. DERECHOS DE IMAGEN

I. La postulación en el proceso de selección no implica autorización automática para el uso promocional de la imagen o voz de las personas vinculadas al negocio proponente.

II. Los negocios seleccionados autorizan, de forma gratuita y no exclusiva, el uso de su razón social, nombre comercial, logotipo, descripción institucional, dirección electrónica e información pública para la identificación de su participación en el Programa, difusión institucional, rendición de cuentas y mantenimiento de registros históricos.

III. El participante declara contar con la legitimidad para autorizar el uso de los signos distintivos y materiales proporcionados por él, conservando la titularidad de los derechos respectivos. La postulación y participación en el Programa no implican cesión o transferencia de propiedad intelectual.

IV. La captación y el uso de la imagen, voz, nombre o testimonio de representantes, integrantes o colaboradores dependerán de la autorización específica del respectivo titular, presentada de manera clara, destacada y optativa.

V. Los participantes podrán ser invitados a conceder entrevistas, ofrecer testimonios o participar en reportajes y acciones de comunicación relacionadas con el Programa. La participación se acordará previamente y dependerá de la disponibilidad y conformidad del participante.

VI. Los materiales autorizados podrán ser difundidos en los canales institucionales de las organizaciones ejecutoras y aliadas, en medios impresos, audiovisuales y digitales, redes sociales, reportes, eventos y materiales de rendición de cuentas, respetando las finalidades previamente informadas.

VII. El titular podrá revocar la autorización respecto a usos futuros a través del canal sinergia@certi.org.br, a excepción de las publicaciones ya realizadas, los registros históricos, los materiales de rendición de cuentas y los casos en

los que la retirada sea técnicamente inviable o desproporcionada, siempre que no exista un uso incompatible con la autorización otorgada originalmente.

VIII. Queda prohibido utilizar los materiales de manera descontextualizada, discriminatoria u ofensiva, o de forma que sugiera apoyo, recomendación, sociedad, patrocinio o vínculo comercial inexistente.

IX. Eventuales desarrollos conjuntos o proyectos específicos que puedan generar activos de propiedad intelectual serán objeto de un instrumento independiente.

10. DISPOSICIONES FINALES

I. La convocatoria no garantiza a los participantes acceso a todas las modalidades de apoyo, ni tampoco resultados comerciales, inversiones, contrataciones o alianzas derivadas de las conexiones promovidas. Las negociaciones que eventualmente se realicen serán conducidas directamente entre los interesados, bajo su propia responsabilidad.

II. El Programa será coordinado y ejecutado en Brasil, aplicándose a este Reglamento la legislación brasileña, sin perjuicio de las normas imperativas eventualmente aplicables en razón de la residencia del participante o del titular de los datos.

III. Las eventuales controversias se resolverán preferentemente mediante negociación directa y de buena fe. De no ser posible una solución consensual, se elige el fuero de la Comarca de Florianópolis, Estado de Santa Catarina, salvo competencias territoriales inderogables previstas en la legislación aplicable.

IV. Los casos no previstos serán resueltos por la coordinación del Programa, observando los principios de buena fe, transparencia, razonabilidad, igualdad de trato y protección de la confianza.

V. Las modificaciones relevantes de este Reglamento serán publicadas en los canales oficiales. Cuando la modificación afecte derechos, obligaciones o condiciones esenciales de participación, se informará a los inscritos por un medio adecuado.

Florianópolis, 26 de octubre de 2026.